



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL 996570
DIVISION FOMENTO
JDC/TDLP/DC



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR PARA EL APOYO A LA PARTICIPACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL 5to SIMPOSIO NACIONAL APICOLA.

SANTIAGO,

16 NOV 2010

RESOLUCION EXENTA Nro. 1295 / VISTOS: La Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que el día 07 de Julio de 2010, las partes suscribieron un Convenio para apoyar la participación de pequeños productores en el 5to Simposio Nacional Apícola, aprobado por Resolución Exenta N° 837 de fecha 27 de Julio del 2010.
- Que entre los productos esperados en el marco del Convenio, se estableció la participación activa de al menos 215 productores en el Simposio Apícola y la realización de un curso teórico práctico para al menos 30 productores en la región de O'Higgins.
- Que de acuerdo a lo informado por la Universidad, el número de pequeños productores que asistieron al Simposio fue de 139.
- Que producto de la menor asistencia de productores, se hace necesario incorporar un nuevo producto al Convenio
- Que en la cláusula sexta del referido Convenio se establece que las partes, de común acuerdo, podrán modificar las acciones establecidas en el marco del Convenio, mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación del Convenio celebrado con fecha 07 de Julio de 2010, entre INDAP y la Universidad Mayor, suscrita con fecha 14 de Octubre de 2010 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR PARA EL "APOYO A LA PARTICIPACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES APICOLAS EN EL 5to SIMPOSIO NACIONAL APICOLA.

En Santiago de Chile, a 14 de Octubre de 2010, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO en adelante e indistintamente INDAP, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado según se acreditará por su Director Nacional don Ricardo Ariztía de Castro, RUT N° 5.035.698-1, ambos con domicilio en calle Agustinas 1465, piso 9° de Santiago, y por la otra parte la Universidad Mayor, en adelante la Universidad, RUT 71.500.500-k, representada por su Rector don Rubén Covarrubias Giordano, RUT N° 6.866.255-9, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago y

CONSIDERANDO:

- Que el día 07 de Julio, las partes suscribieron un Convenio para apoyar la participación de pequeños productores en el 5to Simposio Nacional Apícola, aprobado por Resolución Exenta N° 837 de fecha 27 de Julio del 2010.
- Que entre los productos esperados en el marco del Convenio, se estableció la participación activa de al menos 215 productores en el Simposio Apícola y la realización de un curso teórico práctico para al menos 30 productores en la región de O'Higgins.
- Que de acuerdo a lo informado por la Universidad, el número de pequeños productores que asistieron al Simposio fue de 139.
- Que en la cláusula sexta del referido Convenio se establece que las partes, de común acuerdo, podrán modificar las acciones establecidas en el marco del Convenio, mediante el correspondiente acto administrativo.

Las partes vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO:

Modifíquese la cláusula segunda del Convenio individualizado en la parte considerativa de la presente modificación, en el sentido de incorporar la siguiente actividad:

- a) La Universidad Mayor realizará una capacitación en materias de sanidad apícola a los equipos técnicos PRODESAL en cada una de las siguientes regiones: Maule, Biobío, y Araucanía. La convocatoria a la actividad será responsabilidad de INDAP.

SEGUNDO:

Se deja expresa constancia por las partes que suscriben la presente modificación del Convenio, que todas aquellas cláusulas que no han sido modificadas, mantendrán su plena vigencia y validez.



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

TERCERO:

Los comparecientes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL
INDAP**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Encargado Oficina de Partes

TRANSCRÍBASE A: DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE AUDITORIA INTERNA, DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA, DIVISION DE FOMENTO, DPTO. DE GESTION Y SOPORTE, DISIVION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR PARA EL "APOYO A LA PARTICIPACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES APICOLAS EN EL 5to SIMPOSIO NACIONAL APICOLA.

En Santiago de Chile, a 14 de Octubre de 2010, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO en adelante e indistintamente INDAP, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado según se acreditará por su Director Nacional don Ricardo Ariztía de Castro, RUT N° 5.035.698-1, ambos con domicilio en calle Agustinas 1465, piso 9° de Santiago, y por la otra parte la Universidad Mayor, en adelante la Universidad, RUT 71.500.500-k, representada por su Rector don Rubén Covarrubias Giordano, RUT N° 6.866.255-9, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago y

CONSIDERANDO:

- Que el día 07 de Julio, las partes suscribieron un Convenio para apoyar la participación de pequeños productores en el 5to Simposio Nacional Apícola, aprobado por Resolución Exenta N° 837 de fecha 27 de Julio del 2010.
- Que entre los productos esperados en el marco del Convenio, se estableció la participación activa de al menos 215 productores en el Simposio Apícola y la realización de un curso teórico práctico para al menos 30 productores en la región de O'Higgins.
- Que de acuerdo a lo informado por la Universidad, el número de pequeños productores que asistieron al Simposio fue de 139.
- Que en la cláusula sexta del referido Convenio se establece que las partes, de común acuerdo, podrán modificar las acciones establecidas en el marco del Convenio, mediante el correspondiente acto administrativo.

Las partes vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO:

Modifíquese la cláusula segunda del Convenio individualizado en la parte considerativa de la presente modificación, en el sentido de incorporar la siguiente actividad:

- a) La Universidad Mayor realizará una capacitación en materias de sanidad apícola a los equipos técnicos PRODESAL en cada una de las siguientes regiones: Maule, Biobío, y Araucanía. La convocatoria a la actividad será responsabilidad de INDAP.

SEGUNDO:

Se deja expresa constancia por las partes que suscriben la presente modificación del Convenio, que todas aquellas cláusulas que no han sido modificadas, mantendrán su plena vigencia y validez.



GOBIERNO DE
CHILE

INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

TERCERO:



UNIVERSIDAD
MAYOR

Los comparecientes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RUBEN COVARRUBIAS GIORDANO
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR

